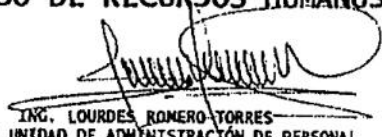
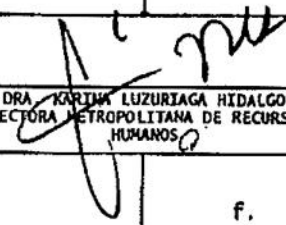



**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIOX	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
NO.: GADDMQ-AG-2023-0501-0				FECHA: 17/05/2023		
<b>ORTIZ DIAZ HERNAN ALEJANDRO</b>						
APELLIDOS NOMBRES						
No. de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:		Hasta:		
1716170111		24/05/2023				
<b>EXPLICACIÓN:</b>						
<p>DEBE LA DELEGACIÓN EFECTUADA MEDIANTE OFICIO No. GADDMQ-AG-2023-0501-0 DE 17-05-2023, SE NOMBRA PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ - CENTRO, QUE CONSTA EN LA SITUACIÓN PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 17 LIT. c) DE LA LOSEP Y 17 LIT. c) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. OFICIO NRO. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-0 DE 23-05-2023, SUSCRITO POR LA MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA, SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADADA, E INFORME TÉCNICO NO. GADDMQ-DMRH-AZMS-2023-0029 DE 23-05-2023.</p>						
TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN						
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>			<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>			
REGIMEN LABRAL:			REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO			
UBICACIÓN:			UBICACIÓN: SECRET. GENER. DE COORD. TERRIT. Y PART. CIU. / ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ (CENTRO) /			
PUESTO:			PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 4/4 / ADMINISTRADOR/A ZONAL MANUELA SAENZ			
LUGAR DE TRABAJO:			LUGAR DE TRABAJO: QUITO			
REMUNERACIÓN MENSUAL:			REMUNERACIÓN MENSUAL: 3,300.00			
PARTIDA PRESUPUESTARIA:			PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6252			
<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>			<b>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</b>			
No.:			f.  ING. LOURDES ROMERO TORRES JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			
 DRA. KARINA LUZURIAGA HIDALGO DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS						
<b>RECURSOS HUMANOS</b>			<b>REGISTRO Y CONTROL</b>			
No.:			f. RESPONSABLE DE REGISTRO			

Elaborado por: TOSCANO RENGIFO DAVID ALFREDO 

Legalizado por:

**POSESIÓN DEL CARGO**

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No.

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: .....

FECHA: .....

FIRMA: .....

**NOTIFICACIÓN:**

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No.

He sido notificado con la presente acción de personal.

0000009849

LUGAR: .....

FECHA: .....

FIRMA: .....

**OBSERVACIÓN:**

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS PREDIOS Nos. 801986, 800642 Y 359449, INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN EL SECTOR DE EL PANECILLO, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO, ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ**

En la ciudad de Quito DM, a los 18 días del mes de enero del año 2023, intervienen en la celebración del presente instrumento:

- a) La **DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**, debidamente representada por el ingeniero Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de **Director Metropolitano**, según el nombramiento que se acredita, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 0000019839 de 11 de noviembre de 2021, documento habilitante que se adjunta al presente, a quien para los efectos de esta acta se denominará como **“DMGBI”**.
- b) La **ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ**, debidamente representada por el Ingeniero Santiago Javier Morales Tobar, en calidad de **ADMINISTRADOR DE LA ZONA MANUELA SÁENZ**, según el nombramiento que se acredita conforme se desprende de la Acción de Personal No. 0000000184 vigente desde el 11 de enero de 2023, documento habilitante que se adjunta, a quien para efectos de esta Acta se le denominará **“AZMS”**;

Los comparecientes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y para tal fin libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES Y NORMATIVA LEGAL DE RESPALDO:**

- 1.1. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, desde su creación mediante Resolución de Alcaldía No. A-010 del 31 de marzo de 2011, es la entidad que se encarga de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estableciéndose para ello, entre otros mecanismos, un sistema de control mediante actas de entrega recepción de predios de propiedad municipal, que tendrá como fin el normar el cuidado, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles municipales, de conformidad a lo determinado en el artículo 8 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.
- 1.2. Las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito fueron constituidas como entes financieros, correspondiéndoles el manejo administrativo y de los sistemas contable y presupuestario en forma desconcentrada; y, dentro de estas competencias, la responsabilidad de vigilar por la conservación y buen estado de los inmuebles municipales del área comprendida dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones.
- 1.3. Mediante documento No. GADDMQ-AZMS-2022-1578-O de 21 de junio de 2022, la Administradora de la Zona Manuela Sáenz informa a esta Dirección Metropolitana: *“(…) una vez revisados los archivos que reposan en esta Administración Zonal, no se evidencia un Acta Entrega Recepción para custodio de las casetas construidas sobre los predios, materia de este oficio y siendo estos, de propiedad Municipal, corro traslado del Oficio Nro. EPMAPS-GCS-2022-0018-OFICIO, suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitando gentilmente que en el ámbito de sus*

*atribuciones y competencias se brinde atención a este requerimiento y de ser el caso se autorice las respectivas conexiones de agua potable y alcantarillado para los kioscos del patio de comidas en el Panecillo."*

- 1.4. Mediante documento No. GADDMQ-IMP-2022-1880-O de 19 de julio de 2022, el IMP realiza la entrega formal de los trabajos realizados que corresponden a: "i) el mantenimiento correctivo del Fortín y su espacio público, y ii) el mantenimiento correctivo de la casa del Cañón y su espacio público (...)"
- 1.5. Conforme la Ficha Técnica de Inspección del predio No. 801986 con clave catastral No. 30102-09-004, que reposa en el área de bienes inmuebles de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se establece que el predio en mención y materia de la suscripción presente acta de entrega recepción se encuentra con estado de conservación **BUENO**.
- 1.6. Conforme la Ficha Técnica de Inspección del predio No. 800642 con clave catastral No. 30202-01-080, que reposa en el área de bienes inmuebles de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se establece que el predio en mención y materia de la suscripción presente acta de entrega recepción se encuentra con estado de conservación **BUENO**.
- 1.7. Conforme la Ficha Técnica de Inspección del predio No. 359449 con clave catastral No. 30202-01-077, que reposa en el área de bienes inmuebles de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se establece que el predio en mención y materia de la suscripción presente acta de entrega recepción se encuentra con estado de conservación **BUENO**.

#### **SEGUNDA. - OBJETO DEL ACTA:**

- 2.1 Por medio de la presente Acta de Entrega-Recepción, la "DMGBI", entidad que en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hace la entrega los predios Nos. 801986, 800642 y 359449, claves catastrales Nos. 30102-09-004, 30202-01-080, 30202-01-077, situado en el sector de El Panecillo, parroquia Centro Histórico, a favor de la Administración Zonal Manuela Sáenz, con la finalidad de que a futuro se encargue de la custodia del inmueble municipal.
- 2.2 La máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se obliga a entregar los predios materia de la presente acta entrega recepción, completamente saneados y libres de cualquier deuda relativa al pago de servicios básicos y guardianía si los hubiere.
- 2.3 La máxima autoridad de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se obliga a orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento del bien que ha sido asignado en calidad de custodio.

#### **TERCERA. - VIGENCIA:**

- 3.1 El Acta Entrega Recepción del predio descrito en la cláusula que antecede a favor de la Administración Zonal Manuela Sáenz, tiene un plazo de vigencia de **5 años**, desde la suscripción de la presente Acta Entrega Recepción, que se renovará automáticamente por igual periodo de tiempo, siempre que las partes no hayan expresado lo contrario con 60 días de anticipación a la terminación del presente instrumento.

- 3.2 Si una de las partes desea dar por terminado la custodia al cumplimiento del plazo, deberá comunicar por escrito a la otra parte con al menos 60 días de anticipación, antes de la fecha de terminación del plazo establecido en el presente instrumento.
- 3.3 Por lo expuesto, la Administración Zonal Manuela Sáenz a partir de la suscripción del presente instrumento, será la entidad responsable sobre su uso, cuidado y mantenimiento, así como del cumplimiento de los pagos de los servicios básicos, y guardianía del inmueble de ser el caso.

#### **CUARTA. - USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:**

- 4.1. **Administración:** La máxima autoridad de la Administración Zonal a través de la Unidad de Bienes inmuebles de dicha dependencia, será la encargada de velar por el buen uso, mantenimiento y conservación del inmueble entregado. La Unidad de Bienes a través de su responsable será la responsable del cumplimiento del Plan de Uso de Inmuebles (PUI) y del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles (PMPCI). Su nombramiento o cambio será notificado inmediatamente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 4.2. El Administrador de la Zona Manuela Sáenz o su delegado, remitirá a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles el nombre del responsable de la Unidad de Bienes Inmuebles quien en base a sus atribuciones cumplirá con la Administración del Contrato de los inmuebles signados con predios Nos. 801986, 800642 y 359449, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados desde la firma de la presente Acta Entrega Recepción.
- 4.3. **Planes:** Dentro de los primeros 30 días hábiles de la suscripción del presente instrumento, la o el Responsable de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remitirá a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los siguientes documentos:
  - 4.3.1. Plan de Uso de Inmuebles (PUI).
  - 4.3.2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles (PMPCI).

Para el efecto deberá utilizar los formatos establecidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, y coordinará con las instancias administrativas que sean necesarias para su implementación.

- 4.4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitará informes semestrales, con la finalidad de verificar el estado, uso, mantenimiento y conservación del mismo.
- 4.5. La Administración Zonal Manuela Sáenz se compromete a notificar inmediatamente a la DMGBI, cualquier eventualidad que genere un menoscabo a la integridad del bien inmueble entregado, comprometiéndose además en gestionar las acciones que se requieran para subsanar el evento.

**QUINTA. - DECLARACIÓN:**

- 5.1. Las partes declaran que los inmuebles materia de la presente acta ha sido examinados y son recibidos por el custodio en buen estado, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos Nos. DMGBI-AT-2022-140; y de acuerdo al Reglamento General Sustitutivo para la Administración y Control de Bienes del Sector Público expedido por la Contraloría General del Estado.
- 5.2. Cualquier arreglo que deba realizarse en la infraestructura deberá ser incorporado dentro del PMPCI y gestionado por el Custodio.
- 5.3. El custodio manifiesta que recibe el inmueble a su entera satisfacción.

**SEXTA. - PROHIBICIONES:**

- 6.1. Quedan expresamente prohibidas intervenciones arquitectónicas, hidrosanitarias, estructurales, eléctricas, y especiales (voz y datos), salvo las expresamente necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble.
- 6.2. En el caso de que se requieran adecuaciones mayores, se deberá solicitar la autorización a la DMGBI, y se deberá coordinar con las instancias técnicas y administrativas para el levantamiento de estudios, términos de referencia, cronograma valorado, planos y demás documentos técnicos; así como los permisos municipales correspondientes.

**SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:** Forman parte de esta Acta lo siguientes documentos:

- 7.1. Acción de Personal del Director Metropolitano de la DMGBI No. 0000019839, de 11 de noviembre de 2021.
- 7.2. Acción de Personal del Administrador de la Zonal Manuela Sáenz No. 0000000184 vigente desde el 11 de enero de 2023.
- 7.3. Informe Técnico Nos. DMGBI-AT-2022-140, de 11 de julio de 2022.
- 7.4. Informes Técnicos de la Administración Zonal.

**OCTAVA. - SISTEMA DE CONTROL INVENTARIO:**

- 8.1. La "DMGBI" incorporará la presente acta al sistema de control, con el objetivo de mantener actualizado el inventario del patrimonio de inmuebles municipal.

**NOVENA. – ESTADO DEL INMUEBLE Y MEJORAS:**

- 9.1. El inmueble se encuentra en buen estado, de conformidad con lo establecidos en los Informes Técnicos Nos. DMGBI-AT-2022-140; y de acuerdo al Reglamento General Sustitutivo para la Administración y Control de Bienes del Sector Público expedido por la Contraloría General del Estado.
- 9.2. Las adecuaciones, reparaciones locativas o mejoras que se realicen en el bien inmueble municipal, correrán a cargo y riesgo del custodio; las cuales, una vez concluido el presente instrumento quedarán en beneficio del propietario, sin que por este motivo quede obligado a resarcir dinero alguno.

- 9.3. En consecuencia, a la finalización del presente instrumento se entregará el inmueble incluyendo todas las mejoras y adecuaciones en perfecto estado y condiciones, a excepción de las mejoras susceptibles de retirar y desarmar, siempre y cuando al separarse no vayan en detrimento del ornato y estructura del inmueble; caso contrario deberá responder por los perjuicios ocasionados.
- 9.4. El custodio se responsabiliza por el buen funcionamiento de las instalaciones del inmueble entregado, obligándose a pagar totalmente los daños que se ocasionen por su culpa o negligencia, así como de terceros bajo su dependencia, salvo aquellos que provengan del uso normal y corriente.

**DÉCIMA. - CONDICIONES DE ENTREGA:**

- 10.1. El custodio al finalizar el plazo establecido en el presente instrumento, entregará a la DMGBI el inmueble en las mismas condiciones en que los recibe, incluido las mejoras realizadas y sin valores pendientes de pago.

**DÉCIMA PRIMERA. - SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS GASTOS:**

- 11.1. El pago correspondiente de los valores de los servicios del bien inmueble, como energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico e internet y otro servicio que el custodio desee contratar correrá de cuenta y cargo del custodio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA ESPECIAL:**

- 12.1. Cada uno de los profesionales que han intervenido en el presente proceso, son única y directamente responsables por la elaboración del contenido que hayan emitido, reiterando que la suscripción de la presente acta realizada por los funcionarios públicos municipales es verídica y legal, en razón que dichos servidores públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan.

**DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN:**

- 13.1.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta al tenor y efecto las personas que han intervenido en la presente diligencia, en la ciudad de Quito, D.M. a los 18 días del mes de enero de 2023.

**ENTREGA CONFORME**

CARLOS  
ANDRES  
YEPEZ DIAZ

Firmado digitalmente  
por CARLOS ANDRES  
YEPEZ DIAZ  
Fecha: 2023.01.26  
15:39:55 -05'00'


Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
Director Metropolitano de Gestión de  
Bienes Inmuebles

**RECIBE Y ENTREGA CONFORME**



Firmado electrónicamente por:  
SANTIAGO JAVIER  
MORALES TOBAR

Ing. Santiago Javier Morales Tobar  
Administrador Zonal Manuela Sáenz.

Acción	Coordinación	Responsable	Fecha	FIRMA
Elaborado por:	Área de Gestión de Bienes Inmuebles / DMGBI	Arq. Gabriel Obando	20/01/2023	Firmado digitalmente por EDISON GABRIEL OBANDO TORRES Fecha: 2023.01.23 14:26:31 -05'00'
Revisado por:	Área de Gestión de Bienes Inmuebles / DMGBI	M.Arch. Orlando Quenguán	20/01/2023	 Firmado electrónicamente por: ORLANDO XAVIER QUENGUAN DIAZ
Elaborado por:	Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica	Abg. Willman Chamba	20/01/2023	 Firmado electrónicamente por: WILMAN PATRICIO CHAMBA GARCIA
Aprobado por:	Director de Asesoría Jurídica	Abg. Luis Quezada Conde	20/01/2023	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANGEL QUEZADA
Revisada por:	Responsable de Bienes Inmuebles de la AZMS	Dra. Ana de Lourdes Paredes	20/01/2023	 Firmado electrónicamente por: ANA DE LOURDES PAREDES ORTIZ



Pat. N.º 30202-01-079  
#1 800639  
PABLO P. PUBLICO (EL PATECUO)



*Primer*  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

*de Venta de Terrenos*

*otorgada por la Sra. Mercedes Gormanigo de Villavicencio e hij*  
*a favor del Concejo Municipal de Quito.*

*En 914.747.52*

ANTE EL NOTARIO

*Dr. Hugo Maldonado D.*

C 137

*Quito, a 6 de Setiembre de 1944*

VENTA DE TERRENOS,

OTORGADA POR LA SEÑORA DOÑA

MERCEDES SAMANIEGO VIUDA DE

VILLAVICENCIO E HIJOS, A FAVOR

DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN QUITO.-

EN S/. 14.747,52.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY  
DÍA MIÉRCOLES SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUA  
TRO. ANTE MÍ EL DOCTOR HUGO MALDONADO DUEÑAS, NOTARIO DE ESTE CAN  
TÓN Y LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN, COMPARECEN: POR UNA PARTE, LOS  
SEÑORES MANUEL ADRIÁN NAVARRO, CASADO, EN CALIDAD DE VICEPRESIDEN  
TE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA, -  
POR LICENCIA DEL TITULAR, COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE A-  
GREGA; Y EL SEÑOR DOCTOR ALEJANDRO GUERRA OZAETA, CASADO, EN CA -  
LIDAD DE PROCURADOR SÍNDICO INTERINO, COMO CONSTA, IGUALMENTE, DEL  
NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA; AMBOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR DI -  
CHO ILUSTRE CONCEJO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA, COMO -  
LO DEMUESTRA EL COMPROBANTE ADJUNTO; Y, POR OTRA, LA SEÑORA MERCE  
DES SAMANIEGO VIUDA DE VILLAVICENCIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y  
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, ALEJANDRO,  
MAGDALENA Y MARÍA MERCEDES VILLAVICENCIO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA  
POR EL JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA, COMO CONSTA DE LA  
COPIA DE LA SENTENCIA QUE SE AGREGA; TODOS LOS COMPARECIENTES MA -  
YORES DE EDAD, DE ESTE DOMICILIO, LEGALMENTE CAPACES, A QUIENES -  
DE CONOCERLOS DOY FE, Y DICEN: QUE ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA EL  
CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR ES EL SIGUIEN -  
TE:- "M I N U T A.- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVA -  
SE HACER CONSTAR UNA QUE DIGA LO SIGUIENTE:- MANUEL ADRIÁN NAVA -  
RRO Y ALEJANDRO GUERRA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE VICEPRE -  
SIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA, POR LICENCIA DEL TITULAR, Y  
PROCURADOR SÍNDICO INTERINO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO, POR -  
UNA PARTE, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN  
DEL DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SEGÚN CONSTA DEL OFICIO  
QUE EN COPIA SE AGREGA, Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA MERCEDES SA-

1 MANIEGO VIUDA DE VILLAVICENCIO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y, ADE-  
2 MÁS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD ALEJAN-  
3 DRO, MAGDALENA Y MARÍA MERCEDES VILLAVICENCIO, CONVIENEN EN EL -  
4 CONTRATO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: - A N-  
5 T E C E D E N T E S: - A) LA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO VIUDA DE -  
6 VILLAVICENCIO Y SUS HIJOS ALEJANDRO, MAGDALENA Y MARÍA MERCEDES  
7 VILLAVICENCIO SAMANIEGO, SON PROPIETARIOS DE DOS LOTES DE TERRE-  
8 NO SITUADOS EN EL PANECILLO, PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE ESTA  
9 CIUDAD, QUE LO ADQUIRIERON POR HERENCIA DEL DOCTOR RICARDO VILLA-  
10 VICENCIO PONCE, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN EFECTIVA DICTADA EL - -  
11 VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO; - B) -  
12 LOS DOS LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MERCEDES SAMA-  
13 NIEGO DE VILLAVICENCIO Y SUS HIJOS ALEJANDRO, MAGDALENA Y MARÍA  
14 MERCEDES SAMANIEGO, MATERIA DE LA VENTA QUE SE TRATA DE HACER -  
15 POR LA PRESENTE ESCRITURA, TIENE EL UNO, SIGNADO CON EL NÚMERO -  
16 CINCUENTA Y UNO, LA SUPERFICIE DE DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI-  
17 TRÉS METROS, SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, Y EL ÓTRO, SIG-  
18 NADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y DOS, LA SUPERFICIE DE OCHO MIL - 8322  
19 TRECIENTOS VEINTE Y DOS METROS, NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUA-  
20 DRADOS, SIENDO LOS LINDEROS DEL PRIMER LOTE LOS SIGUIENTES: POR  
21 EL ORIENTE, NORTE Y OCCIDENTE, CALLEJONES PÚBLICOS; Y, POR EL -  
22 SUR, UNA ZANJA QUE DIVIDE CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. -  
23 LOS DEL SEGUNDO LOTE, SON: POR EL NORTE, ZANJA MEDIANERA QUE SE-  
24 PARA CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL; POR EL ORIENTE, OTRA -  
25 ZANJA QUE DIVIDE DEL TERRENO DEL SEÑOR DOCTOR JOSÉ BADILLO, EN -  
26 PARTE, Y EN OTRA, ZANJA MEDIANERA QUE LE SEPARA DE UN TERRENO MU-  
27 NICIPAL; POR EL SUR, OTRA ZANJA QUE LE SEPARA IGUALMENTE DE OTRO  
28 TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Y, POR EL OCCIDENTE, LA CALLE AY-  
29 MERICH; - C) COMO EL CONCEJO MUNICIPAL TIENE RESUELTO LA EXPROPIA-  
30 CIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN EL PANECILLO PARA DEDICARLOS A  
31 UN PARQUE PÚBLICO, LAS PARTES, CON EL FIN DE EVITAR EL CORRESPON-  
32 DIENTE JUICIO DE EXPROPIACIÓN, CONVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO;  
33 PARA LO CUAL EL CONCEJO PROCEDE A LA COMPRA EN USO DE LAS FACUL-  
34 TADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO DEL DECRETO  
35 SUPREMO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DE CUATRO DE AGOSTO DE

N  
68  
Tir  
Sa  
Ce

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.- CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS CON-

TRATANTES DICEN:- P R I M E R A.- MERCEDES SAMANIEGO VIUDA DE VI-

LLAVICENCIO EN LA CALIDAD INDICADA Y MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN JU-

DICIAL QUE SE LE HA CONCEDIDO PARA ENAJENAR LOS DERECHOS QUE LES

CORRESPONDE A LOS SEÑORES ALEJANDRO, MAGDALENA Y MARÍA MERCEDES -

VILLAVICENCIO SAMANIEGO, VENDEN Y DAN EN PERPETUA ENAJENACIÓN A -

FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE QUITO, LOS DOS LOTES DE TERRENO A -

QUE SE REFIEREN LOS ANTECEDENTES A) Y B) CUYAS SUPERFICIES, RES -

PECTIVAMENTE, SON DE DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS, SE- 2.423,72

TENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, PARA EL LOTE NÚMERO CINCUENTA

Y UNO Y DE OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y CUA - 8.322,44

TRO DECÍMETROS CUADRADOS PARA EL LOTE NÚMERO CINCUENTA Y DOS, SI-

TUADOS EN EL PANECILLO, PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN DE ESTA CIU- -

DAD.- S E G U N D A.- LOS LINDEROS DE LOS INMUEBLES QUE SE VENDEN

POR LA PRESENTE ESCRITURA Y QUE CONSTAN DE LOS PLANOS QUE SE PRO-

TOCOLIZAN, SON LOS SIGUIENTES: DEL LOTE NÚMERO CINCUENTA Y UNO: -

POR EL ORIENTE, NORTE Y OCCIDENTE, CALLEJONES PÚBLICOS; Y, POR EL

SUR, UNA ZANJA QUE DIVIDE CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. LOS

DEL LOTE NÚMERO CINCUENTA Y DOS, SON: POR EL NORTE, ZANJA MEDIANE

RA QUE SEPARA CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL; POR EL ORIEN -

TE, OTRA ZANJA QUE LE DIVIDE CON TERRENOS DEL DOCTOR JOSÉ BADILLO

EN PARTE, Y EN OTRA, ZANJA MEDIANERA QUE LE SEPARA DE UN TERRENO

MUNICIPAL; POR EL SUR, OTRA ZANJA QUE LE SEPARA DE OTRO TERRENO -

DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Y, POR EL OCCIDENTE, LA CALLE AYMERICH. -

T E R C E R A.- EL CONCEJO MUNICIPAL COMPRA LOS DOS LOTES DE TE -

RRENO DE CONFORMIDAD CON SU CABIDA Y DENTRO DE LOS LINDEROS GENE-

RALES EXPRESADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUYO DOMINIO Y POSESIÓN

TRASMITE LA VENDEDORA AL CONCEJO POR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁN

DOSE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY. SE A-

CLARA QUE LA VENDEDORA NADA SE RESERVA DE LOS INMUEBLES MATERIA DE

ESTA VENTA.- C U A R T A.- EL CONCEJO MUNICIPAL, COMO PRECIO DE -

LOS DOS LOTES DE TERRENO QUE ADQUIERE, PAGA A LA VENDEDORA SEÑORA

MERCEDES SAMANIEGO DE VILLAVICENCIO, LA CANTIDAD DE CATORCE MIL -

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, QUE

SE PAGARÁN TAN LUEGO DE INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA Y LLENADOS

1 QUE SEAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.- -

2 Q U I N T A.- LA VENDEDORA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO DE VILLAVI -  
3 CENCIO, DECLARA EXPRESAMENTE QUE A VIRTUD DEL PAGO QUE LE HACE EL  
4 CONCEJO POR EL PRESENTE CONTRATO, NINGUNA RECLAMACIÓN TIENE QUE -  
5 HACER, POR HALLARSE INDEMNIZADA DE TODO PERJUICIO.- S E X T A.- -

6 LOS DOS LOTES DE TERRENO QUE COMPRA EL CONCEJO, SERÁN ENTREGADOS  
7 POR LA VENDEDORA, INMEDIATAMENTE DE FIRMADO ESTE CONTRATO Y EN EL  
8 ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN.- S É P T I M A.- SE ACOM

9 PAÑA EL CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, DEL QUE APA -  
10 RECE QUE LOS INMUEBLES QUE COMPRA EL CONCEJO SE HALLAN LIBRES DE  
11 TODA CLASE DE GRAVÁMENES.- O C T A V A.- TODOS LOS GASTOS DE LA

12 PRESENTE ESCRITURA HASTA SU INSCRIPCIÓN Y EL DE DOS COPIAS PARA  
13 EL ARCHIVO DEL CONCEJO, SON DE CUENTA DE LA VENDEDORA, CON EXCLU  
14 SIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE ALCANALA Y REGISTRO, DE QUE ES -

15 TÁN EXONERADOS ESTA CLASE DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO DIS  
16 PUESTO EN LA LEY.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS  
17 DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA -

18 CLASE DE CONTRATOS, QUEDANDO FACULTADO PARA SU INSCRIPCIÓN".- -  
19 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- CONTINUANDO LOS COMPARECIENTES, RATIFI -  
20 CAN EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA.- EL -

21 IMPUESTO PREDIAL SE PAGÓ CON CARTAS NUEVE MIL SETECIENTOS CIN -  
22 CUENTA TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- PARA ESTE OTORGAMIENTO SE  
23 CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE EBE POR MÍ EL NOTA -

24 RIO ESTA ESCRITURA, ÍNTEGRAMENTE, A LOS COMPARECIENTES, EN PRE -  
25 SENCIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE CONCURRIERON EN UNIDAD  
26 DE ACTO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO Y CON DICHS TESTIGOS, QUE

27 SON LOS SEÑORES: RAFAEL MESTANZA, RAFAEL SALAZAR Y PEDRO PABLO -  
28 GUERRA, DE ESTE VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, A QUIENES  
29 TAMBIÉN CONOZCO.- DE TODO LO QUE DOY FE.- M. A. NAVARRO.- ALEJAN

30 DRO GUERRA.- MERCEDES DE VILLAVICENCIO.- RAFAEL MESTANZA.- RA -  
31 FAEL SALAZAR.- PEDRO PABLO GUERRA.- EL NOTARIO, HUGO MALDONADO -  
32 D.--- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DE QUITO, ENCAR

33 GADO DEL DESPACHO.- ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- SESIÓN Ex -  
34 TRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO, DEL LUNES CUATRO DE SETIEMBRE  
35 DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Á LAS SEIS DE LA TARDE SE



Nº 69



Fim San Cer

1 INSTALA LA CORPORACIÓN CON EL QUORUM LEGAL. POR ACUERDO DE LA MA-  
2 YORÍA SE DESIGNA PARA DIRIGIR LA SESIÓN AL SEÑOR INGENIERO MANUEL  
3 ADRIÁN NAVARRO, POR LICENCIA CONCEDIDA AL PRESIDENTE TITULAR Y --  
4 RENUNCIA DEL VICEPRESIDENTE.- CONCURREN LOS SIGUIENTES SEÑORES -  
5 CONCEJALES: DOCTOR LUIS ALBERTO RIVADENEIRA, JOSÉ MARÍA ANDRADE,-  
6 ALBERTO MOSQUERA NARVÁEZ, PABLO DUQUE ARIAS Y JOAQUÍN FERRO.- A-  
7 SISTEN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS MUNICIPALES: PROCURA -  
8 DOR, TESORERO, DIRECTOR DE HIGIENE, GERENTE TÉCNICO DE ABASTOS, -  
9 GERENTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, JEFE DE COMPROBACIÓN,-  
10 JEFE DE LA OFICINA DEL PLAN REGULADOR E INGENIERO ATAHUALPA RUIZ,  
11 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECTOR DE LA CASA DE RASTRO.- ACTÚA  
12 EL INFRASCRITO SECRETARIO TITULAR....- SE CONOCE LA RENUNCIA DEL  
13 CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN Y EXCUSA DE LA CONCEJA-  
14 LÍA, PRESENTADA POR EL DOCTOR LUIS COLOMA SILVA, POR HABER ACEPTA  
15 DO UNA MISIÓN ENCOMENDADA POR EL GOBIERNO NACIONAL....- POR SER -  
16 LEGAL, SE ACEPTA DICHA EXCUSA....- SE PROCEDE A LA ELECCIÓN DE -  
17 VICEPRESIDENTE, PARA CUYO EFECTO EL CONCEJO NOMBRA COMO ESCRUTA -  
18 DOR AL SEÑOR JOSÉ MARÍA ANDRADE Y LA PRESIDENCIA, AL SEÑOR DUQUE  
19 ARIAS.- CONSTATADAS QUE EXISTEN SEIS PAPELETAS E IGUAL NÚMERO DE  
20 VOTANTES EL ESCRUTADOR CONCEJAL PABLO DUQUE ARIAS, PROCLAMA EL SI  
21 GUIENTE RESULTADO: POR EL SEÑOR INGENIERO MANUEL ADRIÁN NAVARRO,-  
22 TRES VOTOS; POR EL DOCTOR LUIS ALBERTO RIVADENEIRA, UN VOTO; POR  
23 EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ANDRADE, DOS VOTOS....- POR NO HABER MAYORÍA,-  
24 SE CONCRETA LA VOTACIÓN ENTRE LOS SEÑORES MANUEL A. NAVARRO Y JO-  
25 SÉ MARÍA ANDRADE, QUE HAN OBTENIDO MAYOR NÚMERO DE VOTOS.- EL ES-  
26 CRUTADOR, SEÑOR CONCEJAL ANDRADE PROCLAMA EL SIGUIENTE RESULTADO:  
27 POR EL SEÑOR INGENIERO MANUEL ADRIÁN NAVARRO, CUATRO VOTOS; POR -  
28 EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ANDRADE, DOS VOTOS.- HABIENDO OBTENIDO MAYO -  
29 RÍA SE DECLARA LEGALMENTE ELECTO, AL SEÑOR INGENIERO MANUEL A- -  
30 DRIÁN NAVARRO, PARA VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.- EL SEÑOR -  
31 INGENIERO NAVARRO PRESTA LA PROMESA DE LEY Y AGRADECE LA DESIGNA-  
32 CIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:....- SE TERMINA LA SESIÓN A LAS  
33 SEIS Y TREINTA MINUTOS DE LA NOCHE.- EL VICEPRESIDENTE DEL CONCE-  
34 JO,- (F) M. A. NAVARRO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL,- (F) C. O. BA -  
35 HAMONDE".-- ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL, EN LO QUE SE RELACIONA -

1 CON EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO, LA MISMA QUE  
2 FUE APROBADA POR LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE SEIS DE SETIEMBRE -  
3 DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL,-  
4 C. O. BAHAMONDE.--- NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
5 INTERINO DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE QUITO.- "PRESIDENCIA -  
6 DEL CONCEJO MUNICIPAL.- NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- QUI-  
7 TO, A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.- SE -  
8 ÑOR DOCTOR DON ALEJANDRO GUERRA.- PRESENTE.- ME ES GRATO PONER  
9 EN CONOCIMIENTO DE USTED QUE EL CONCEJO QUE PRESIDÓ, HABIENDO A-  
10 CEPTADO EN LA SESIÓN DE AYER, LA RENUNCIA DEL SEÑOR DOCTOR RA-  
11 FAEL AULESTIA SUÁREZ, DEL CARGO DE PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL,  
12 NOMBRÓ A USTED PROCURADOR SÍNDICO INTERINO, HASTA QUE SE DESIGNE  
13 EL TITULAR.- DÍGNESE USTED ACEPTAR ESTE HONROSO NOMBRAMIENTO, CU  
14 YO SUELDO ES EL DE OCHOCIENTOS SUCRES, Y PRESTAR LA PROMESA PRE-  
15 VIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO.- DIOS Y LIBERTAD.- (F) GUS-  
16 TAVO MORTENSEN.-- ACTA DE POSESIÓN.- EN QUITO, A PRIMERO DE JU-  
17 LIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, SE PRESENTÓ EL SEÑOR DOC-  
18 TOR ALEJANDRO GUERRA OZAETA, EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA -  
19 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PRESTÓ, ANTE LOS INFRASCRITOS, LA PROME-  
20 SA PREVIA AL DESEMPEÑO DEL CARGO DE PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
21 INTERINO, DURANTE EL AÑO EN CURSO.- (F) ALEJANDRO GUERRA.- EL -  
22 PRESIDENTE,- (F) GUSTAVO MORTENSEN.- EL SECRETARIO,- (F) JULIO -  
23 PRADO".-- ES COPIA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL,- (F) C. O. BAHAMON  
24 DE.--- "CONCEJO MUNICIPAL.- PRESIDENCIA.- NÚMERO CIENTO ONCE.- -  
25 QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUA-  
26 TRO.- SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO.- CIUDAD.- ME  
27 ES GRATO PARTICIPAR A USTED, QUE EL ILUSTRE CONCEJO, EN SESIÓN -  
28 DE AYER, AL CONOCER EL OFICIO NÚMERO QUINIENTOS QUINCE, DE QUIN-  
29 CE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, DEL SEÑOR -  
30 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, CON EL QUE REMITE EL AVALÚO PRAC-  
31 TICADO POR EL SEÑOR INGENIERO DE CATASTROS, DE DOS LOTES DE TE-  
32 RRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO VIUDA DE VI-  
33 LLAVICENCIO, SITUADOS EN EL PANECILLO; EL UNO, EN UN CALLEJÓN -  
34 TRANSVERSAL A LA CALLE AYMERICH, Y, EL ÓTRO, EN ESTA ÚLTIMA VÍA,  
35 DISPUSO SE PROCEDA A LA EXPROPIACIÓN DE LOS CITADOS TERRENOS, PA-



7

S

1 RA DESTINARLOS A LA FORMACIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO, DE ACUERDO -  
2 CON LA RESOLUCIÓN ANTERIOR DEL CONCEJO.- EN ESTA VIRTUD, DÍGNESE  
3 USTED FORMULAR LA MINUTA RESPECTIVA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA  
4 ESCRITURA PÚBLICA DE TRASMISIÓN DE DOMINIO, Y PARA LA CUAL NOS HA  
5 LLAMOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS A SUSCRIBIRLA, USTED Y EL SUSCRI -  
6 TO.- LE REMITO EL PLANO Y AVALÚO DE LOS TERRENOS PREINDICADOS.-A-  
7 TENTAMENTE,- (F) HUMBERTO ALBORNOZ,- PRESIDENTE DEL CONCEJO".--ES  
8 COPIA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL,- (F) C. O. BAHAMONDE.--- COPIA -  
9 DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PI -  
10 CHINCHA A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO A. VIUDA DE VILLA  
11 VICENCIO.- "JUZGADO CUARTO PROVINCIAL. QUITO, AGOSTO VEINTITRÉS -  
12 DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.- -  
13 VISTOS:- CON LA INFORMACIÓN SUMARIA QUE SE ACOMPAÑA SE HA JUSTIFI  
14 CADO LA NECESIDAD Y UTILIDAD QUE REPORTA A LOS MENORES DE EDAD A -  
15 LEJANDRO, MAGDALENA Y MARÍA MERCEDES VILLAVICENCIO, LA VENTA DE -  
16 SUS DERECHOS Y ACCIONES. CON ESTOS ANTECEDENTES, ADMINISTRANDO -  
17 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, Y -  
18 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS TREINTA  
19 Y SEIS Y MIL CIENTO DIECISIETE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL,  
20 SE AUTORIZA A LA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO A. VIUDA DE VILLAVI -  
21 CENCIO, MADRE LEGÍTIMA DE LOS PRENOMBRADOS MENORES, PARA QUE A SU  
22 PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE ELLOS, PROCEDA A VEN -  
23 DER LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LOS INDICADOS MENORES TIENEN EN -  
24 LOS DOS LOTES DE TERRENO Y UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN QUE EXISTE EN  
25 UNO DE ELLOS, SITUADOS EN LA COLINA DEL PANECILLO, PARROQUIA DE -  
26 SAN SEBASTIÁN DE ESTA CIUDAD Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:  
27 POR EL ORIENTE, CON EL LABIO O BORDE DE UNA ZANJA ANCHA Y HONDA -  
28 DESTINADA A SERVIR DE CAMINO DE USO PÚBLICO; POR EL NORTE, ASÍMIS  
29 MO CON EL LABIO DE UNA ZANJA ANCHA Y HONDA DESTINADA TAMBIÉN A -  
30 SERVIR DE CAMINO PÚBLICO, ZANJA QUE SE ENCUENTRA A CUARENTA Y CIN  
31 CO METROS DE DISTANCIA, MÁS O MENOS, DE LA PIRÁMIDE QUE SE HALLA  
32 CONSTRUÍDA EN EL PRIMER PLANO, ESTA ZANJA SERÁ PROLONGADA EN LÍ -  
33 NEA RECTA, HASTA TOCAR CON EL CAMINO FLORES QUE CONDUCE A LA CIMA  
34 DEL PANECILLO QUE TENDRÁ LA ANCHURA Y PROFUNDIDAD NECESARIAS, PARÁ  
35 QUE FORME UN SOLO CAMINO PÚBLICO CON LA ZANJA QUE ACTUALMENTE E-



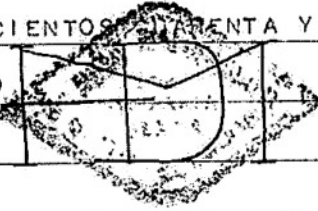
1 XISTE; POR EL OESTE, CON EL EXPRESADO CAMINO FLORES; Y, POR EL -  
2 SUR, CON UNA ZANJA ANCHA Y HONDA QUE ESTÁ AL BORDE DE LA HECETA,  
3 EN LA PARTE PLANA, CONTINUANDO ESTE CAMINO HACIA EL CAMINO FLORES  
4 DEL LADO OCCIDENTAL. LOS LINDEROS DEL OTRO TERRENO SON: POR EL O-  
5 RIENTE, COMENZANDO DESDE EL PUNTO DEL CUBO (POZO DE AGUA) QUE A -  
6 LLÍ EXISTE, CON EL CAMINO DE USO PÚBLICO QUE HA DELINEADO EL VEN-  
7 DADOR; POR EL SUR Y OCCIDENTE, POR EL MISMO CAMINO; Y, POR EL NOR  
8 TE CON EL LABIO O BORDE DE UNA ZANJA ANCHA Y HONDA DESTINADA A -  
9 SERVIR DE CAMINO PÚBLICO; Y ADQUIRIDOS POR HERENCIA DE SU FALLE-  
10 CIDO PADRE EL DOCTOR RICARDO VILLAVICENCIO PONCE, VENTA QUE EN U-  
11 NIÓN DE LOS DEMÁS COPARTÍCIPES LOS HARÁN EN LA SUMA DE CATORCE -  
12 MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES, CINCUENTA Y DOS CENTA-  
13 VOS, DE TAL MANERA QUE SE VENDAN ÍNTEGRAMENTE LOS RELACIONADOS -  
14 INMUEBLES.- CÍTESE.- R. TERÁN P.- PROVEYÓ Y FIRMÓ LA SENTENCIA -  
15 ANTERIOR EL SEÑOR DOCTOR DON RAFAEL TERÁN PAZMIÑO, JUEZ CUARTO -  
16 PROVINCIAL DE PICHINCHA, EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE -  
17 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.- POR  
18 EL SECRETARIO,- EL OFICIAL MAYOR, GUSTAVO E. AYALA S.- EN QUITO,  
19 VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, A -  
20 LAS ONCE DE LA MAÑANA, CITÉ CON LA SENTENCIA ANTERIOR A LA SEÑORA  
21 MERCEDES SAMANIEGO A. VIUDA DE VILLAVICENCIO, EN SU PERSONA Y FUE  
22 RA, DICE QUE SE CONFORMA CON DICHA PROVIDENCIA Y AUTORIZA FIRME -  
23 EL TESTIGO. CERTIFICO.- J. CASARES.- QUEVEDO.-- ES COPIA DE LOS -  
24 ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE MI CARGO Y LA CONFIERO EN  
25 VIRTUD DE HABER SOLICITADO LA PARTE INTERESADA, EN QUITO, A VEIN-  
26 TE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- EL O -  
27 FICIAL MAYOR,- GUSTAVO E. AYALA S.- EL INFRASCRITO REGISTRADOR  
28 DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN, CERTIFICA EN LA FORMA LEGAL: QUE  
29 REGISTRADOS LOS LIBROS DE LA OFICINA DE INSCRIPCIONES, DESDE EL -  
30 AÑO DE MIL NOVECIENTOS TRECE HASTA LA PRESENTE FECHA, PARA VER -  
31 LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, POR PEDIRLO ASÍ EL INTERESADO, QUE -  
32 AFECTEN AL TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN, DE -  
33 LA SEÑORA MERCEDES SAMANIEGO ALVAREZ VIUDA DE VILLAVICENCIO Y DE  
34 LOS SEÑORES ALEJANDRO, MAGDALENA Y MARÍA MERCEDES VILLAVICENCIO -  
35 SAMANIEGO, QUE LO ADQUIRIERON POR HERENCIA DEL DOCTOR RICARDO VI-

1 LLAVICENCIO PONCE EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DE POSESIÓN EFECTIVA -  
2 DICHTADA EL VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUA- -  
3 TRO; NO SE ENCUENTRA POR ESTOS DATOS, NINGÚN GRAVAMEN HIPOTECARIO-  
4 TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE EL REFERIDO PREDIO NO ESTÁ EMBARGADO -  
5 NI PROHIBIDO DE ENAJENAR, CUYA BUSCA SE HA HECHO ASÍMISMO POR - -  
6 TREINTA AÑOS.- QUITO, AGOSTO DIEZ Y OCHO DE MIL NOVECIENTOS CUAREN  
7 TA Y CUATRO, A LAS CUATRO POST MERIDIEM.- POR EL REGISTRADOR, EL EN  
8 CARGADO, M. GUARDERAS.-- "ENTRELÍNEAS.- VILLAVICENCIO.- VALE".- ;

nbgs  
nidad  
ntares

12 SE  
13 OTORGÓ ANTE MÍ Y CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN QUITO, A SIETE DE  
14 SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

15 *El Notario*



15 *Wencesualdo P. S.*

17  
18  
19 *En esta fecha queda ins-*  
20 *crita la presente escritura en la Ofici-*  
21 *na de Registro de la Propiedad de este*  
22 *Cantón, a fojas 67, Número 175 del Regis-*  
23 *tro de Propiedad de 6ª clase, Tomo 757*  
24 *Quito, Setiembre 8 de 1944*  
25 *Por el Registrador, el Encargado, M. Guarderas*

